

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las doce horas y once minutos, con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, jueves 11 de abril de 2019. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE**: “Buenas tardes con las señoritas, señoras y señores Concejales, miembros de la prensa y conciudadanos presentes. Señora Secretaria, sírvase verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “Con su venia, señor Alcalde, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 11 de abril del año 2019: Sra. Lídice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente; Dr. Franklin Verduga Velez, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia, existe el cuórum de Ley”.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “Se instala por consiguiente la sesión. Concejal Baquerizo me ha solicitado la palabra para plantear una reforma al orden del día”.- **EL CONCEJAL BAQUERIZO**: “Moción la modificación al orden del día para incluir dos puntos al orden del día. Como punto 1.1. la licencia del Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero; y la segunda, una nota luctuosa por el fallecimiento de Don Jose Alberto García Gallo. Lo elevo a moción”.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, apoyada por los concejales Alman, Navarro, Aldas, Flores, Murillo, entre otros. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado y ponga en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto uno y uno por tratarse de la misma materia”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente apoyada por los Concejales Alman, Pinto y Solórzano, Navarro, Aldas, Flores, Murillo, entre otros, en el sentido de que se apruebe la modificación del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR DOS PUNTOS: 1.1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DR. ROBERTO GILBERT FEBRES CORDERO, POR EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019; Y COMO PUNTO 11.- RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE DECLARA EL DECESO DEL SEÑOR JOSE ALBERTO GARCÍA**

GALLO.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo el punto uno y uno del orden del día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “**PUNTO UNO Y UNO DEL ORDEN DEL DÍA**: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por la señora Concejala Zaida Loayza Romero, por el día 11 de abril de 2019; y como punto **1.1**.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el día 11 de abril de 2019 por el señor Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero”.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala María del Carmen Alman”.- **LA CONCEJALA ALMAN**: “Señor Alcalde, para elevar a moción la aprobación del punto uno y uno del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “Moción de la Concejala Alman, tiene apoyo de los Concejales Flores, Pinto, Navarro, Aldas, Samaniego, Baquerizo. Tome votación, proclame el resultado y ponga en conocimiento el punto dos del orden del día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. María del Carmen Alman Corozo, debidamente apoyada por los Concejales Flores, Pinto, Navarro, Aldas, Samaniego, Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto uno y uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADAS POR EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019 POR LOS SEÑORES CONCEJALES: ZAIDA LOAYZA ROMERO Y DR. ROBERTO GILBERT FEBRES CORDERO. Con su venia señor Alcalde, una vez aprobada las licencias, se incorporan a la sesión los señores Concejales Lcdo. Ezio Bravo Ramírez y Jenny Laz Vera, lo que para efecto de votación se encuentran catorce (14) Concejales presentes**”.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “Ponga en conocimiento del Concejo el punto dos del orden del día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “**PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**: Conocimiento y resolución del Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 4 de abril de 2019”.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Simplemente, recuerdo que los señores y señoritas Concejales que tienen la obligación de abstenerse si no hubiesen estado presentes en la sesión cuya acta se está conociendo y aprobando. Concejales Flores y Navarro”.- **EL CONCEJAL BRAVO**: “Señor Alcalde, para elevar a moción la aprobación del punto dos del orden del día”.- **EL CONCEJAL NAVARRO**: “Considere mi Abstención en este punto del orden del día”.-**EL SEÑOR ALCALDE**: “Abstenciones de los Concejales Navarro, Aldas, por ser legalmente interpuestas. Moción del Concejal Ezio Bravo, apoyada por los Concejales Alman y Flores. Tome votación, proclame el resultado y ponga en conocimiento el punto tres del orden del día”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Ezio Bravo Ramírez,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

debidamente apoyada por los Concejales Alman y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor once (11) Concejales y dos (2) abstenciones de los Concejales Lídice Aldas Giler e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2019**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Ponga en conocimiento del Concejo el punto tres del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de ORDENANZA DE EXONERACIÓN DE PAGOS DE LAS TASAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- EL SEÑOR ALCALDE: "En consideración de ustedes esta Ordenanza. Concejales Gustavo Navarro".- EL CONCEJAL NAVARRO: "Señor Alcalde, antes de elevar a moción la aprobación del punto tres del orden del día, como es primer debate, incorporar una innovación también. Hemos sido referentes de innovaciones de carácter social y obvio también de ese rostro de atención especializada y obviamente humana a tantos sectores necesitados, que si se puede incorporar o sumar a la parte que dice: "Personas con discapacidad", la frase "personas con enfermedades catastróficas", porque sin duda, estamos hablando casi lo mismo o quizás peor".- EL SEÑOR ALCALDE: "Debidamente probadas".- EL CONCEJAL NAVARRO: "Correcto".- EL SEÑOR ALCALDE: "El uno con una carnetización y el otro con certificado. En lo personal, yo estoy de acuerdo. Está en primer debate, pero con que se incluya la observación en la moción si acepta el proponente. Tiene apoyo unánime, tome votación, proclame el resultado y ponga en conocimiento el punto cuatro del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Munillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejales Ing. Gustavo Navarro Guerrero, apoyada unánimemente por los Concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, tomando en consideración la observación efectuada durante el tratamiento del punto, han votado a favor los catorce (14) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA DE EXONERACIÓN DE PAGOS DE LAS TASAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- EL SEÑOR ALCALDE: "Concejales Samaniego".- EL CONCEJAL SAMANIEGO: "Señor Alcalde, para plantear la suspensión de este punto del orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE: "Moción del Concejales Samaniego,

con el apoyo de los concejales Navarro, Aldas, Bravo, entre otros. Tome votación, proclame el resultado y ponga en conocimiento el punto cinco del orden del día”.-

LA SEÑORA SECRETARIA: “Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente apoyada por los Concejales Flores, Bravo, Aldas, Navarro, entre otros, en el sentido de que se suspende el tratamiento del punto cuatro del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, EN PRIMER DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.-

EL SEÑOR ALCALDE: “Ponga en conocimiento del Concejo el punto cinco del orden del día”.-

LA SEÑORA SECRETARIA: “PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, **en primer debate** del proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.-

EL SEÑOR ALCALDE: “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Gustavo Navarro”.-

EL CONCEJAL NAVARRO: “Señor Alcalde, conociendo este tema y sumado algunas experiencias que se plantearon aquí, más que nada para los propietarios de viviendas de interés social y popular. Se pudo acoger, luego de su observación y tratamiento, aplaudimos hoy que al fin se revisa y se mantiene esta resolución en la cual las personas de planes habitacionales de interés popular, incorporen también esta sanción que sería equitativa al lugar en que viven y al valor de la casa que tienen, porque entendemos también que gracias a esto se estudió técnicamente, con una persona que tal vez de alguna manera irrumpa o comete alguna infracción de tipo administrativo municipal, tenga una sanción que baje del 10% al 1% y que se considere que los planes habitacionales como Mucho Lote, Mi Lote y en otros del Gobierno, sean incorporados junto a sectores que estén consolidados como populares y de escasos recursos, no sean solo planes habitacionales sino quienes están y de acuerdo a un informe también del Municipio, incorporados a esta Ordenanza. Elevo a moción la aprobación del punto cinco del orden del día”.-

EL SEÑOR ALCALDE: “Moción del Concejal Gustavo Navarro. Yo tengo un par de precisiones, yo quisiera que el Concejal las acogiera dentro de sus observaciones para que consten para segundo debate. La primera es ser precisos: se trata de planes de vivienda popular privados o públicos, y al decir públicos: del Gobierno, Consejo Provincial, del Municipio; pero calificados por el Municipio. Y segundo, sí, si tratamos a ciudadanos pobres ubicados en esos sectores de una manera, tenemos que tratar también a los demás ciudadanos por efecto de la igualdad de la norma de igual forma. ¿Cómo? En los sectores populares, calificados por el Municipio y siempre y cuando, también calificados por el Municipio, doble calificación, la vivienda no supere o la edificación, no necesariamente la vivienda, no supere los 120 salarios mínimos. ¿Por qué? Porque

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019 Página 5 de 27

en esos sectores, de Mi Lote y Mucho Lota, hay casas de hasta 50 mil dólares más o menos. Entonces, si grosso modo, hablamos de 400 dólares el salario, o un poquito menos, multiplicado por 12, son US\$48,000; hasta 50,000 dólares y con calificación del Concejo, pueden aplicar al mismo tratamiento de poner una multa del 1%. Y por qué para que se nos entienda bien. Señores, una persona relativamente pobre que tiene una edificación de 50.000 dólares que la compra a 20 años plazo, pero que vale 50.000 dólares, pero comete una infracción de exceso de construcción y le ponen una multa del 10% del valor de la casa, son US\$5.000 para una persona pobre. Para una persona rica que hace eso, que pague el 10% está bien. Pero la gente que está dentro de esta Ordenanza y viendo esta consideración, el 1% está correcto. Si el señor Concejal Navarro tiene a bien acoger esta precisión".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Lo acojo, ese es el espíritu de esta propuesta, y elevo a moción este punto del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Apoyo de los Concejales Aldas, Solórzano, Pinto, Alman, León, Bravo, Baquerizo, Gaibort y Murillo, unanimidad. Tome votación, proclame el resultado y ponga en conocimiento el punto seis del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "**Señor Alcalde, dejó constancia la incorporación a la Sesión del Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, lo que para efecto de votación, se encuentran quince (15) Concejales.** Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente apoyada por los Concejales Aldas, Solórzano, Pinto, Alman, León, Bravo, Baquerizo, Gaibort y Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, tomando en consideración las observaciones formuladas en el tratamiento del mismo, han votado a favor los quince (15) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ponga en conocimiento del Concejo el punto seis del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES NO HABITACIONALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LOS TERRENOS DESTINADOS A USOS COMERCIALES, DEPORTIVOS, SOCIALES, CULTURALES, RELIGIOSOS, DE ASISTENCIA PÚBLICA, DE BIENESTAR GENERAL, ENTRE OTROS, COMPRENDIDOS EN PROGRAMAS HABITACIONALES MUNICIPALES,** de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de ustedes esta Ordenanza. Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señor Alcalde, para elevar a moción la aprobación del punto seis del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Consuelo Flores. Concejales Aldas y Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Nosotros estamos a favor y habíamos conversado con usted que se pueda citar a un representante del Consejo Barrial, del lugar donde se va a realizar la subasta municipal, como testigo honorario obviamente de participación ciudadana".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Sin voz ni voto,

bueno, voz siempre tiene el ciudadano, pero sin voto al representante principal del Consejo Barrial de la parroquia o del lugar más cercano que exista, comité del sitio al que pertenece o al que corresponde el inmueble, uno solo, una persona. Además, este es un procedimiento que arranca con el avalúo y es una subasta que no puede ir hacia abajo sino hacia arriba, es muy fácil, pero es una forma de que la ciudadanía participe de la transparencia del tema. Tiene apoyo, tome votación, proclame el resultado y ponga en conocimiento el punto siete del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, apoyada por los Concejales Baquerizo, Bravo, Samaniego, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, tomando en consideración la observación efectuada durante el tratamiento del punto, han votado a favor los quince (15) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES NO HABITACIONALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LOS TERRENOS DESTINADOS A USOS COMERCIALES, DEPORTIVOS, SOCIALES, CULTURALES, RELIGIOSOS, DE ASISTENCIA PÚBLICA, DE BIENESTAR GENERAL, ENTRE OTROS, COMPRENDIDOS EN PROGRAMAS HABITACIONALES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo el punto siete del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del proyecto de "REGLAMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REGENERACIÓN URBANA EN DETERMINADOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS AÑOS 2016-2017", de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57 letras a) y y) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Les explico: lo que se cobra en regeneración urbana tiene el siguiente tratamiento. Áreas turísticas y personas pobres nunca se cobra nada; personas que están ubicadas en un sector de clase media hacia clase pudiente se cobra aquello que se debe cobrar. Si se trata obras de alcantarillados, etc., no se cobra porque es una obligación del Municipio. Pero si ya hay un mejoramiento, por ejemplo, hacia porcelanato, reparación o pintura de las fachadas, sí se cobra en un plazo de 7 años. La gente pobre no se le cobra nada y a los sitios turísticos, tipo Cerro Santa Ana, etc., tampoco se cobra nada. Eso es tradicional. Les sorprenderá a algunos por qué 16 y 17, porque son obras que corresponden al 2016-2017, pero que se tienen que cobrar cuando se culmina y se recibe la obra. En consideración de ustedes esté punto. Concejales Flores y Baquerizo".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Para elevar a moción el punto siete del orden del día, Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Flores, con el apoyo de los concejales Pinto, Baquerizo, Samaniego, entre otros. Tome votación, proclame el resultado y ponga en conocimiento el punto cinco del orden del día".- **LA**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 7 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

SEÑORA SECRETARIA: "Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente apoyada por los Concejales Pinto, Baquerizo, Samaniego, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los quince (15) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA "REGLAMENTACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR REGENERACIÓN URBANA EN DETERMINADOS SECTORES DE LA CIUDAD EN LOS AÑOS 2016-2017", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 57 LETRAS A) Y Y) Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Ponga en conocimiento y para resolución del Concejo el punto ocho del orden del día, luego de lo cual voy a encargar la conducción de la sesión a la señora Vicealcaldesa".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **8.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**, que tiene por objeto dejar sin efecto la delegación para la ejecución del Proyecto "Parque de las Olas – Norte", realizada mediante Adendum de fecha 20 de septiembre de 2018, eliminándose consecuentemente tal proyecto del Plan de Obras del año 2018; y, autorizar que dichos recursos sean utilizados para financiar parte de los Rubros Sanitarios requeridos en los proyectos de regeneración urbana del año 2019 (Etapa I), por el valor de US\$1'344,000.00, proyecto que se delega a la citada Fundación. **8.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LUGI ALFREDO SANTILLÁN GUERRERO (GRUPO MONOBIKERS)**, que tiene por objeto entregar un aporte económico de US\$15.000,00 para cubrir parte de los costos de la organización y desarrollo del programa deportivo denominado Tercera Edición de la Carrera Ciclística de Montaña "CERRIZA GUAYAQUIL". **8.3 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA LICENCIADA MIRYAN ADRIANA REYNA RUGEL**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD\$5.000,00 para cubrir parte de los costos relativos a la organización y desarrollo del programa artístico denominado "Vida, pasión y muerte de nuestro Señor Jesucristo". **8.4 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 03 DE ENERO DE 2019 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL TRIUNFO; Y, LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL LITORAL Y GALÁPAGOS**, que tiene por objeto dejar establecido que la "Expoferia Agropecuaria y Artesanal Guayaquil – AGROEXPO 2019", se llevará a cabo los días 07, 08 y 09 de junio del presente año. **8.5 SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 25 DE JUNIO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO**

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS, que tiene por objeto dejar establecido que la ejecución de la Primera Fase del proyecto: **“Norma Sísmica para Edificaciones en la ciudad de Guayaquil”** se amplía hasta el **04 de octubre de 2019**.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “En consideración de ustedes este punto ocho del orden del día. Concejal Josué Sánchez”.- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ**: “Para elevar a moción el punto ocho del orden del día, con sus cinco numerales, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE**: “Moción del Concejal Sánchez, con el apoyo de los concejales Navarro, Samaniego y Pinto. Tome votación, proclame el resultado, señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA**: “Señor Alcalde procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente apoyada por los Concejales Navarro, Samaniego y Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, con sus cinco numerales, han votado a favor los quince (15) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 8.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LUIGI ALFREDO SANTILLÁN GUERRERO (GRUPO MONOBIKERS), QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$15.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DENOMINADO TERCERA EDICIÓN DE LA CARRERA CICLÍSTICA DE MONTAÑA “CERRIZA GUAYAQUIL”. 8.3 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA LICENCIADA MIRYAN ADRIANA REYNA RUGEL, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE USD\$5.000,00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ARTÍSTICO DENOMINADO “VIDA, PASIÓN Y MUERTE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO”. 8.4 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 03 DE ENERO DE 2019 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL TRIUNFO; Y, LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL LITORAL Y GALÁPAGOS, QUE TIENE POR OBJETO DEJAR ESTABLECIDO QUE LA “EXPOFERIA AGROPECUARIA Y ARTESANAL GUAYAQUIL – AGROEXPO 2019”, SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 07, 08 Y 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. 8.5 SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 25 DE JUNIO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS, QUE TIENE POR OBJETO DEJAR ESTABLECIDO QUE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO: “NORMA SÍSMICA PARA EDIFICACIONES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” SE AMPLÍA HASTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2019”.- EL SEÑOR ALCALDE**: “Tome votación y proclame el resultado del punto 8.1, considerando las

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

abstenciones interpuestas, señora Secretaria; y señora Vicealcaldesa, tome la conducción de la sesión".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación del punto 8.1.: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente apoyada por los Concejales Samaniego y Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, en su numeral 1, han votado a favor doce (12) Concejales y tres (3) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo y Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, QUE TIENE POR OBJETO DEJAR SIN EFECTO LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LAS OLAS - NORTE", REALIZADA MEDIANTE ADENDUM DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ELIMINÁNDOSE CONSECUENTEMENTE TAL PROYECTO DEL PLAN DE OBRAS DEL AÑO 2018; Y, AUTORIZAR QUE DICHS RECURSOS SEAN UTILIZADOS PARA FINANCIAR PARTE DE LOS RUBROS SANITARIOS REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE REGENERACIÓN URBANA DEL AÑO 2019 (ETAPA I), POR EL VALOR DE US\$1'344.000.00, PROYECTO QUE SE DELEGA A LA CITADA FUNDACIÓN**".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Dejo constancia que siendo las 12h35 minutos asume la conducción de la sesión la señora Vicealcaldesa de la Corporación, Ab. Doménica Tabacchi, lo que para efecto de votación constan catorce (14) concejales presentes".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Sírvasse poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto nueve del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: **Conocimiento y resolución del informe CTLSB-MIMG-2019-099** de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, por el cual se recomienda al M.I. Concejo Municipal, respecto de la **Urbanización "Terrenova"** Etapas 4 y 9; **APROBAR:** El valor de la Garantía que asegure el cumplimiento de las obras urbanísticas faltantes, cuyo valor proyectado a la fecha de culminación de las obras es de USD\$ 445.803,55; la Autorización de Venta de los Solares de la citadas Etapas, una vez presentada la Garantía que asegure el cumplimiento de obras faltantes; y los Planos Urbanísticos Definitivos".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Jorge Pinto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Para elevar a moción el punto nueve del orden del día, señora Vicealcaldesa".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Moción del Concejal Pinto, con el apoyo de los concejales Solórzano y Flores. Tome votación y proclame el resultado, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "**Señora Vicealcaldesa, se deja constancia que se ha retirado de la sesión la Concejala Lidice Aldas Giler, lo que para efecto de votación se encuentran trece (13) Concejales.** Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo

Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente apoyada por los Concejales Solórzano y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto nueve del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME CTSB-MIMG-2019-099 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, Y POR ENDE RESUELVE, RESPECTO DE LA URBANIZACIÓN "TERRENOVA" ETAPAS 4 Y 9, APROBAR: EL VALOR DE LA GARANTÍA QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS URBANÍSTICAS FALTANTES, CUYO VALOR PROYECTADO A LA FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS OBRAS ES DE USD\$ 445.803,55; LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOS SOLARES DE LA CITADAS ETAPAS, UNA VEZ PRESENTADA LA GARANTÍA QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE OBRAS FALTANTES; Y LOS PLANOS URBANÍSTICOS DEFINITIVOS**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto diez del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: **Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2019-078** de fecha 09 de abril del 2019, respecto de 34 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES:** 1.-SMG-2019-4565.- **COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **12-0143-008-1**, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta. calle 8 SO y Pasaje 17 SO, un área de **190,42 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **ROSA VALENTINA MORÁN CAÑARTE**. -2.- SMG-2019-4566.- **COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **14-0017-017**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 21 SO entre calle 24 SO y Callejón 25 SO, un área de **107,25 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MIROSLAVA ISABEL GOVEA SOLÓRZANO**.-3.- SMG-2019-4567.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **42-0124-008**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 31 SO y Av. 37 SO, un área de **236,42 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **VÍCTOR ALFONSO PINTA YUMISACA**.-**4.-SMG-2019-4568.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **14-0094-004**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 19 SO entre Avs. 24 SO y 25 SO, un área de **412,53 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **GEOCONDA MARLENE DÍAZ MÁRQUEZ**.-5.-SMG-2019-4569.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **08-0186-003-02**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 30 SO entre Avs. 7 SO y 8 SO, un área de **145,67 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **NORMA GRACIELA INFANTE HERRERA.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 6.- SMG-2019-4570.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA)**, signado con código catastral No. **57-1153-007**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 2° P.J. 38 C NO entre 2° Callejón 25 NO y calle 25 NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 9, en un área de **86,42 m²**, a favor del señor **MARCOS MANUEL SAMANIEGO BAÑOS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USO 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-11633. -7.- SMG-2019-4571.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA)**, signado con código catastral No. **86-0810-10**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Melida Toral, en un área de **120,65 m²**, a favor de la señora **CARMEN LUZMILA PELAGALLO DUCHE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-02171. -8.- SMG-2019-4572.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE COMIDA RAPIOSAS)**, signado con código catastral No. **42-0751-007-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 40 SO y Av. 38 SO, en un área de **148,55 m²**, a favor de la señora **PETRA BETTY QUISPE LÓPEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-24185. -9.- SMG-2019-4573.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE MOBILIARIO PARA OFICINA)**, signado con código catastral No. **60-0749-010**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 11A NO entre 2° Callejón 19C NO y calle 19C NO, en un área de **320,94 m²**, a favor de los cónyuges **MERCY MAGDALENA DAVILA CABRERA Y DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ AVILES**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USO 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-010236. -10.-SMG-2019-4574.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE ARROZ Y HUEVOS)**, signado con código catastral No. **91-2438-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 11L SE y calle 54C SE, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 6, en un área de **148,15 m²**, a favor del señor **LUIS FERNANDO QUITO PILATUÑA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-13744. -11.-SMG-2019-4575.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (HOTEL)**, signado con código catastral No. **86-0512-026**, parroquia urbana Ximena, ubicado en 4to. Pasaje 27 SO entre 2do. Paseo 48 SO y 1er. Paseo 49 SO, Cooperativa 6 de Noviembre, en un área de **277,79 m²**, a favor del señor **VICTORIANO BOLÍVAR RAMÍREZ HERRERA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 23,32 (veintitrés 32/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-01351. Sin perjuicio del deber que tiene el usuario de obtener el permiso de uso de suelo, tasas y demás autorizaciones municipales que correspondan, el inmueble objeto de presente trámite no podrá ser utilizado para que funcione en él, motel, residencial, prostíbulo, bar, barra, ni cualquier otro negocio que pudiera afectar la moral y el orden público sea cual fuera la naturaleza, identificación o clasificación.- **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 12.-SMG-2019-4561.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0070-012**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 24 SO y calle 23 SO, en un área de **142,09 m²**, a favor de los señores **NELLY PIEOAD, JENNY GIOCONDA, MARÍA DE LOURDES Y LUIS EFRÉN VERA LARREATEGUI**.-13.-SMG-2019-4562.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0147-011**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en las calles Huancavilca entre calle 8 SO y 9 SO, en un área de **248,07 m²**, a favor de los señores **BYRON ADRIÁN Y TEODORO MODESTO LADINES ORTIZ**.-14.-SMG-2019-4563.-**RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0125-005-01**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en las calles 13A SO entre Avs. 17 SO y 16 SO, en un área de **192,04 m²**, a favor de la señora **ANGÉLICA CLOTILDE VALLEJO PAUCAR**.-15.-SMG-2019-4564.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0162-015**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 19 SO entre Avs. 27 SO y 28 SO, en un área de **201,52 m²**, a favor de la señora **GENOVEVA**

GONZÁLEZ GODOY.-16.- SMG-2019-4576.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. **42-0058-020**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 3 SO y CJ 27 SO, en un área de **60,08 m²**, a favor del señor **MARCO ANTONIO GARCÍA LÓPEZ.-17.-SMG-2019-4577.-SUSCRIPCIÓN DEL CDNTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0266-019**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 36 SO entre calles 23 SO y 24 SO, en un área de **132,80 m²**, a favor de la señora **CARMEN MARÍA COELLO MAGALLANES.-18.- SMG-2019-4578.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0154-014**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 19 SO entre calles 16 SO y 17 SO, en un área de **175,21 m²**, a favor de la señora **MARÍA LUISA REQUENA RODRÍGUEZ.- 19.-SMG-2019-4585.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0171-011-01**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en PJ 19 SO entre calles 10 SO y 11 SO, en un área de **187,51 m²**, a favor del señor **SERGIO JOHN LÓPEZ MORÁN. TRÁMITE DE COMODATO: 20.-SMG-2019-4579.-COMODATO por el plazo de 50 años**, renovables por 50 años más a petición de la beneficiaria, a favor de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-UNIÓN DE EDUCADORES, UNE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**, el solar identificado con código catastral No. **08-0227-001**, ubicado en la Av. 9 SO y calles 23 SO y 24 SO, parroquia García Moreno, con un área total de **973,42 m²**, de acuerdo al Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales de 18 de marzo de 2019. En dicho predio se encuentra funcionando el edificio institucional de la Federación de Trabajadores de la Educación-Unión de Educadores, UNE de la Provincia del Guayas. "El Comodato aprobado por el Cuerpo Edilicio, de conformidad con los Arts. 441 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en el Art. 78 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado, lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda; Así, misma, según lo ordenado por el señor Alcalde mediante oficio No. AG-2118-18776, corresponde a la Dirección de Acción Social controlar el buen uso de este inmueble. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 21.- SMG-2019-4581.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2017**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Cyber y departamentos de alquiler), del solar de código catastral No. **43-0049-004**, ubicado en 2da. PJ 21 SO entre calles 40C SO y 41 SO, parroquia urbana Letamendi, en un área de **112,29m²**, a favor del señor **NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ**. La **rectificación** debe darse en el área del predio de código catastral No. 43-0049-004, sustituyéndose **112,29m²** por **104,66m²**, que es lo correcto, conforme al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales de fecha 21 de septiembre del 2018, manteniéndose igual en lo demás.- **22.-SMG-2019-4588.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 186343 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10 de diciembre del 2013**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral No. **200-0329-009**, ubicado parroquia rural Posorja, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Barrio San Vicente, en una superficie de 726,37m², a favor de la señora **CARMEN CLEMENTINA SÁNCHEZ LATORRE**. La **rectificación** en mención debe darse señalando que le corresponde el solar No. **002** con el código catastral No. **200-0329-002**, que es lo correcto. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.-**23.- SMG-2019-4589.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 11547 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 18 de agosto de 1986**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo del 1987, respecto del solar No. 8, de la manzana No. 252, de código catastral actual No. **42-0252-037**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 9 con 15,00 m; al Sur: solar No. 7 con 15,00 m; al Este: solar No. 23 con 5,00 m; y, al Oeste: calle Pública con 5,00 m; superficie de **0,75 m²**, a favor de la señora **LAURA SUDARIO ROMÁN**. La **rectificación** requerida debe darse en el solar, linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 26 de septiembre del 2017, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: **SOLAR No. 037**, con los linderos y mensuras: al Norte: calle 19 SO con 5,00 m; al Sur: solar No. 23 con 4,95 m; al Este: solar

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

No. 9 con 19,44 m; y, al Oeste: solar No. 05 con 19,44 m; superficie de **89,05m²**, con código catastral actual **No. 42-0252-037**. Consiguiente con esto, el cobro del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para tal Adjudicación, deberá gestionarse por la Dirección de Terrenos ante la Dirección Financiera. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. - **24.-SMG-2019-4593.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 180442 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 14 de marzo del 2013**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de noviembre del 2016, respecto del solar de código catastral **No. 58-1721-024**, ubicado parroquia urbana Pascuales, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 21, en una superficie de 123,82 m², a favor de la señora **ROSSY ISELA COLORADO CHEME**. La **rectificación** en mención debe darse señalando que le corresponde el solar **No. 023** con el código catastral No. **58-1721-023**, que es lo correcto. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. - **25.-SMG-2019-4594.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 02 de julio del 2015**, en la cual se aprobó la Compraventa de 71,85 m² de excedente de terreno del solar de código catastral **No. 42-0239-006-02**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 29 SO y Av. 40 SO, a favor de la señora **ELVIA BEATRIZ GUATUMILLO SAILEMA**. Cabe mencionar que tal compraventa fue elevada a **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO MEDIANTE EL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE OCTUBRE DEL 2015**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de octubre del 2016. La **rectificación**, en mención debe darse en el área del excedente, debiendo sustituirse 71,85 m² por 68,04 m² que es lo correcto, en razón de la diferencia de -3,81 indicada en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, quedando un área total de 284,04 m², de acuerdo con lo manifestado en el memorando No. DUDT-TDP-2018-12887 del 30 de julio del 2018, suscrito por la Arq. Jéssica Torres Cueva, Jefe de Topografía-DUOT (E), manteniéndose igual en lo demás. Así mismo, autorice al Alcalde del cantón en su calidad de representante legal de la Corporación Municipal, la suscripción de la respectiva Escritura Pública de Rectificación y Cancelación de Hipoteca. Aprobada que fuere la modificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 26.-SMG-2019-4582.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero del 2016**, en la cual se aprobó la modificación de la resolución edilicia adoptada en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, la Compraventa para un Fin Distinto al Habitacional (Iglesia) del solar de código catastral **No. 97-0863-006**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Paracaidista, en un área de **576,16 m²**. Tal modificación se dio en cuanto a la razón social del beneficiario, que se cambió a **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ**. La **modificación** debe darse en el área del predio de código catastral **No. 97-0863-006**, sustituyéndose **576,16 m²** por **567,16 m²**, que es lo correcto, conforme al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales de fecha 10 de marzo del 2016, manteniéndose igual en lo demás. Consiguiente con lo anterior, de existir valores que devolver a favor de la Sociedad de Estudiantes de la Biblia Testigos de Jehová como consecuencia de la indicada modificación, tal gestión deberán realizarla ante la Dirección Financiera Municipal. - **27.-SMG-2019-4583.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre del 2018**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (IGLESIA), del solar de código catastral **No. 58-3203-023**, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 8, parroquia urbana Pascuales, en un área de **198,46 m²**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA DEL TABERNÁCULO PLENITUD**. La **modificación** debe darse en el sentido de dejar establecido que el solar de código catastral No. 58-3203-023, objeto de la compraventa se encuentra ubicado en la **COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 8, DE LA PARROQUIA PASCUALES**, tal como se indica en el memorando DUOT-CAT-2018-11397. - **28.-SMG-2019-4584.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 07 de agosto del 2014**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (VENTA DE GAS), del solar de código catastral **No. 97-1171-002**, ubicado en las calles 22NO entre Pública y Pública, Cooperativa Guerreros del Fortín, Bloque 1, parroquia urbana Tarqui, en un área de **238,11m²**, a favor de los cónyuges **CLEMENTE ATAHUALPA PLÚAS JIMÉNEZ**

Y FRANCISCA LÓPEZ NAVARRETE. La **modificación** debe darse en el sentido que se autorice la compraventa para un fin distinto al habitacional del solar de código catastral No. 97-1171-002 a favor del señor CLEMENTE ATAHUALPA PLÚAS JIMÉNEZ, en virtud de la anotación marginal de la Sentencia de Divorcio en el Acta de Matrimonio y la presentación de la Escritura Pública de Cesión de Derechos que otorga la señora Francisca Edelmira López Navarrete a favor del señor Clemente Atahualpa Plúas Jiménez, respecto del 50% que le corresponde del solar materia del presente informe, instrumento público autorizado por el Ab. Miguel Santamaría Albán, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 15 de agosto del 2016.-**29.-SMG-2019-4586.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2015,** mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Locales Comerciales), del solar de código catastral No. **58-1402-007**, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Fortín, Bloque 4, parroquia urbana Pascuales, en un área de **339,45 m²**, a favor de la señora **ÁNGELA MERIDA RENDÓN GUADAMUD.** La **modificación** debe darse en el área del predio de código catastral No. **58-1402-007**, sustituyéndose **339,45m²** por **324,51m²**, que es lo correcto, conforme al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales de fecha 09 de febrero del 2018, manteniéndose igual en lo demás. Consiguiente con lo anterior, de existir valores que devolver a la señora Ángela Merida Rendón Guadamud como consecuencia de la indicada modificación, la beneficiaria deberá realizar tal gestión ante la Dirección Financiera Municipal.-**30.-SMG-2019-4587.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 03 de abril del 2008,** en la cual se aprobó la Donación, del solar No. 8, manzana No. 190, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Cooperativa 26 de Febrero, Etapa A, signado con código catastral No. 95-0190-08, en un área de 804,13 m2, donde se encuentra asentada la **ESCUELA FISCAL MATUTINA NO. 242 " ELIDA ARTEAGA DE BEDRÁN" Y FISCAL VESPERTINA # 384 "ILMA PEÑA DE DELGADO"**, solicitud presentada por la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL GUAYAS**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la donación del predio signado con el código catastral No. **95-0190-008**, con un área total de **804, 13 m2**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en el que se encuentra asentada actualmente la **Escuela de Educación Básica Fiscal "EDUARDO KINGMAN RIOFRÍO"**.-**31.-SMG-2019-4591.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 18 de enero del 2018,** mediante la cual se aprobó la modificación de las resoluciones del Ayuntamiento adoptadas en sesiones del 2 de agosto de 1961 y del 8 de agosto de 1961 respecto de la compraventa del solar No. 7, manzana No. 76, identificado actualmente con el código catastral No. 09-0095-007, parroquia urbana Sucre, ubicado en la Av. 9 SO y calle 9 SO (calles Carchi y Alcedo), en un área de **475,62 m2**, a favor de los señores **HUGO TORIBIO Y ANA DEL CARMEN CÁRDENAS PALMA, AGUSTÍN PABLO CÁRDENAS FALLU Y STEVEN MIGUEL MINALLA CÁRDENAS.** La **modificación** debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de terreno, a favor de los señores **HUGO TORIBIO CÁRDENAS PALMA, AGUSTÍN PABLO CÁRDENAS FALLU Y STEVEN MIGUEL MINALLA PALMA, AGUSTÍN PABLO CÁRDENAS FALLU Y STEVEN MIGUEL MINALLA CÁRDENAS**, y de los hermanos **JORGE LUIS Y MARITZA DOLORES GARCÍA CÁRDENAS**, en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos de Posesión otorgada a su favor por la señora Ana del Carmen Cárdenas Palma.-**32.-SMG-2019-4592.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio del 2017,** mediante la cual se aprobó la compraventa del solar No. 10, manzana No. 65, identificado con el código catastral No. 13-0065-010, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 21 SO entre Avs. 14 SO y 13 SO, en un área de **173,26 m2**, considerándose el avalúo de **USD\$42,00 (cuarenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, a favor del señor **JOSÉ ALBERTO JARAMILLO MOLINA.** La **modificación** debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del solar signado con el código catastral No. 13-0065-010, a favor de **MARÍA BELÉN JARAMILLO VÉLIZ**, en virtud de la presentación del Acta Notarial de Posesión Efectiva y de la Escritura Pública de Compraventa de Edificación y Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias.-**33.-SMG-2019-4590 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero del 2015,** mediante la cual se aprobó la compraventa de excedente de terreno del solar de código catastral No. **42-0613-023**, ubicado en la calle 37C SO y Av. 26 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **19,77 m2**, a favor de los señores **MARÍA JULIETA MEDINA MANRIQUE, CLEOFLE EVA CASTRO SUDARIO Y ALBERTO ALEJANDRO REQUENA HERRERA.** La **modificación** debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 15 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

de excedente de terreno, a favor de los señores **MARÍA JULIETA MEDINA MANRIQUE, CLEOFE EVA CASTRO SUDARIO Y de los hermanos NELSON FRANCISCO, TOMAS SANTIAGO, FAUSTO RAÚL, NELLY BIENVENIDA, SERGIA YOLANDA, MÓNICA ANTONIA Y MATILDE SOLEDAD REQUENA CASTRO**, éstos últimos en virtud del contenido del Acta de Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por el causante señor Alberto Alejandro Requena Herrera, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, a la época, 28 de julio de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 02 de septiembre de 2014. Vale indicar que mediante Comprobante de Ingreso a Caja No. 22543762 del 25 de julio del 2017, se verifica que se ha pagado la totalidad del valor por Compra Venta de Excedente de Terreno, signado con el código catastral No. 42-0613-023 por la suma de US\$ 355,86. **TRÁMITE DE REVOCATORIA: 34.-SMG-2019-4580.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA expedida el 10 de septiembre del 2015**, mediante la cual se eprobó la COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega de Electrodomésticos) del solar signado con código catastral No. 42-0688-001-1, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 29 SO y calle 37B SO, en un área de 221,60 m², a favor de la señora **MARÍA ELENA ECHEVERRÍA CAMPUZANO**. La **revocatoria** de la citada resolución debe darse en virtud del desistimiento efectuado por la señora María Echeverría Campuzano, según comunicación S/N del 26 de diciembre de 2018. Una vez realizado lo anterior, procede que se efectúe la devolución de los valores cancelados por la señora María Elena Echeverría Campuzano, a través de la Dirección Financiera".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Manuel Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Para elevar a moción el punto diez del orden del día, señora Vicealcaldesa".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo de los concejales Bravo, Gaibort, Laz y Solórzano. Tome votación y proclame el resultado, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente apoyada por los Concejales Bravo, Gaibort, Laz y Solórzano, en el sentido de que se apruebe el punto diez del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2019-078 DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2019, RESPECTO DE 34 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2019-078.- GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DEL 2019.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2019, CON LA CONCURRENCIA DE LA CONCEJALA SRA. YAJAHIRA SOLÓRZANO BRAVO Y LA INFRASCRITA EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ORGANISMO, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2019-4565: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0143-008-1, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, CALLE 8 SO Y PASAJE 17 SO, UN ÁREA DE 190,42 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 116,64 (CIENTO DIECISÉIS 64/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE**

LA SEÑORA ROSA VALENTINA MORÁN CAÑARTE, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-3438 DEL 08 DE MARZO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2019-4566: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0017-017, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 21 SO ENTRE CALLE 24 SO Y CALLEJÓN 25 SO, UN ÁREA DE 107,25 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MIROSLAVA ISABEL GOVEA SOLÓRZAND, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2480 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2019-4567: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0124-008, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 31 SO Y AV. 37 SO, UN ÁREA DE 236,42 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR ALFONSO PINTA YUMISACA, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2903 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2019-4568: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0094-004, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 19 SO ENTRE AVS. 24 SO Y 25 SO, UN ÁREA DE 412,53 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 116,64 (CIENTO DIECISEIS 54/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA GEOCONDA MARLENE DÍAZ MÁRQUEZ, DE REQUERIRSE, EL PAGO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE..." ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2478, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2019-4569: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0186-003-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 30 SO ENTRE AVS. 7 SO Y 8 SO, UN ÁREA DE 145,67 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA GRACIELA INFANTE HERRERA, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPÓTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..." ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2450 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2019-4570: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1153-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 2 PJ. 38 C NO ENTRE 2° CALLEJÓN 25 NO Y CALLE 25 NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 9, EN UN ÁREA DE 86,42 M², A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS MANUEL SAMANIEGO BAÑOS, PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-11633. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2181 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2019-4571: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0810-10, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA MELIDA TORAL, EN UN ÁREA DE 120,65 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN LUZMILA PELAGALLO DUCHE, PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-02171. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2894 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES,

DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2019-4572: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE COMIDA RÁPIDAS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0751-007-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 40 SO Y AV. 38 SO, EN UN ÁREA DE 148,55 M², A FAVOR DE LA SEÑORA PETRA BETTY QUISPE LÓPEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-24185. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2438 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 9.- SMG-2019-4573: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE MOBILIARIO PARA OFICINA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0749-010, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 11A NO ENTRE 2° CALLEJÓN 19C NO Y CALLE 19C ND, COOPERATIVA COLINAS DE LA ALBORADA, EN UN ÁREA DE 320,94 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MERCY MAGDALENA DAVILA CABRERA Y DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ AVILES. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-010236. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2896 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 10.- SMG-2019-4574: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE ARROZ Y HUEVOS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2438-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 11L SE Y CALLE 54C SE, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 6, EN UN ÁREA DE 148,15 M², A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO QUITIO PILATUNA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-13744. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-3644 DEL 01 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 11.- SMG-2019-4575: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (HOTEL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0512-026, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 4TO. PASAJE 27 SO ENTRE 2DO. PASEO 48 SO Y 1ER. PASEO 49 SO, COOPERATIVA 6 DE NOVIEMBRE, EN UN ÁREA DE 277,79 M², A FAVOR DEL SEÑOR VICTORIANO BOLÍVAR RAMÍREZ HERRERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 23,32 (VEINTITRÉS 32/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-01351. SIN PERJUICIO DEL DEBER QUE TIENE EL USUARIO DE OBTENER EL PERMISO DE USO DE SUELO, TASAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, EL INMUEBLE OBJETO DE PRESENTE TRÁMITE NO PODRÁ SER UTILIZADO PARA QUE FUNCIONE EN EL, MOTEL,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 19 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

RESIDENCIAL, PROSTÍBULO, BAR, BARRA, NI CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE PUDIERA AFECTAR LA MORAL Y EL ORDEN PÚBLICO SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA, IDENTIFICACIÓN O CLASIFICACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-3618 DEL 04 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 12.- SMG-2019-4561: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0070-012, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 24 SO Y CALLE 23 SD, EN UN ÁREA DE 142,09 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES NELLY PIEDAD, JENNY GIOCONDA, MARÍA DE LOURDES Y LUIS EFRÉN VERA LARREATEGUI. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1108 DEL 11 DE MARZO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2019-4562: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0147-011, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LAS CALLES HUANCAYILCA ENTRE CALLE 8 SO Y 9 SO, EN UN ÁREA DE 248,07 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES BYRON ADRIÁN Y TEODORO MODESTO LADINES ORTIZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-0573 DEL 13 DE MARZO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2019-4563: APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0125-005-01, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LAS CALLES 13A SO ENTRE AVS. 17 SO Y 16 SO, EN UN ÁREA DE 192,04 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ANGÉLICA CLOTILDE VALLEJO PAUCAR. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL

PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1504 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2019-4564: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0162-015, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 19 SO ENTRE AVS. 27 SO Y 28 SO, EN UN ÁREA DE 201,52 M², A FAVOR DE LA SEÑORA GENOVEVA GONZÁLEZ GODOY. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1511 DEL 11 DE MARZO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2019-4576: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0058-020, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 35 SO Y C/J 27 SO, EN UN ÁREA DE 60,08 M², A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO GARCÍA LÓPEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-2059 DEL 03 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2019-4577: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0266-019, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 36 SO ENTRE CALLES 23 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 132,80 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARÍA COELLO MAGALLANES. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 102,06 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1515 DEL 03 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2019-4578: APROBAR LA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0154-014, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 19 SO ENTRE CALLES 16 SO Y 17 SO, EN UN ÁREA DE 175,21 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LUISA REQUENA RODRÍGUEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-02988 DEL 04 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPÉDIENTE. 19.- SMG-2019-4585: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0171-011-01, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN PJ 19 SO ENTRE CALLES 10 SO Y 11 SO, EN UN ÁREA DE 187,51 M², A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JDHN LÓPEZ MORÁN. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 174,96 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-3370 DEL 08 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPÉDIENTE. 20.- SMG-2019-4579: APROBAR EL CDMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, RENOVABLES POR 50 AÑOS MÁS A PETICIÓN DE LA BENEFICIARIA, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-UNIÓN DE EDUCADORES, UNE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, EL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0227-001, UBICADO EN LA AV. 9 SO Y CALLES 23 SO Y 24 SO, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CON UN ÁREA TOTAL DE 973,42 M², DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE 18 DE MARZO DE 2019. EN DICHO PREDIO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN-UNIÓN DE EDUCADORES, UNE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS. "EL CDMODATO APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CDMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ, MISMO, SEGÚN LO ORDENADO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2118-18776, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CONTROLAR EL BUEN USO DE ESTE INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS INFORMES DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2019-4735 DEL 05 DE ABRIL DEL 2019 Y DAJ-EXP-2019-5114 DEL 08 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADOS AL

EXPEDIENTE". 21.- SMG-2019-4581: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CYBER Y DEPARTAMENTOS DE ALQUILER), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 43-0049-004, UBICADO EN 2DO. PJ 21 SO ENTRE CALLES 40C SO Y 41 SO, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, EN UN ÁREA DE 112,29 M², A FAVOR DEL SEÑOR NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 43-0049-004, SUSTITUYÉNDOSE 112,29 M² POR 104,66 M², QUE ES LO CORRECTO, CDNFORME AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2484 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2019-4588: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 186343 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0329-009, UBICADO PARROQUIA RURAL PDSORJA, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BARRIO SAN VICENTE, EN UNA SUPERFICIE DE 726,37 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN CLEMENTINA SÁNCHEZ LATORRE. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE SEÑALANDO QUE LE CORRESPONDE EL SOLAR NO. 002 CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0329-002, QUE ES LO CORRECTO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-2047 DEL 05 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2019-4589: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 11547 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE AGOSTO DE 1986, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 19 DE MAYO DEL 1987, RESPECTO DEL SOLAR NO. 8, DE LA MANZANA NO. 252, DE CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-0252-037, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, , CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 9 CON 15,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 7 CON 15,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 23 CON 5,00 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 5,00 M; SUPERFICIE DE 0,75 M², A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA SUDARIO ROMÁN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SOLAR, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 037, CON LOS LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE 19 SO CON 5,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 23 CON 4,95 M; AL ESTE: SOLAR NO. 9 CON 19,44 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 05 CON 19,44 M; SUPERFICIE DE 89,05M², CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-0252-037. CONSIGUIENTE CON ÉSTO, EL COBRO DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA TAL ADJUDICACIÓN, DEBERÁ GESTIONARSE POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-4152 DEL 04 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2019-4593: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 180442 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE MARZO DEL 2013, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1721-024, UBICADO PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 21, EN UNA SUPERFICIE DE 123,82 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ROSSY ISELA COLORADO CHEME. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

DARSE SEÑALANDO QUE LE CORRESPONDE EL SOLAR NO. 023 CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1721-023, QUE ES LO CORRECTO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-813 DEL 08 DE ABRIL DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2019-4594; APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE JULIO DEL 2015, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE 71,85 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0239-006-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 29 SO Y AV. 40 SO, A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIA BEATRIZ GUATUMILLO SAILEMA. CABE MENCIONAR QUE TAL COMPRAVENTA FUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO MEDIANTE EL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE OCTUBRE DEL 2015, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 03 DE OCTUBRE DEL 2016. LA RECTIFICACIÓN, EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL EXCEDENTE, DEBIENDO SUSTITUIRSE 71,85 M² POR 68,04 M² QUE ES LO CORRECTO, EN RAZÓN DE LA DIFERENCIA DE -3,81 INDICADA EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUEDANDO UN ÁREA TOTAL DE 284, 04 M². DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-TOP-2018-12887 DEL 30 DE JULIO DEL 2018, SUSCRITO POR LA ARQ. JÉSSICA TORRES CUEVA, JEFE DE TOPOGRAFÍA-DUOT (E), MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ASÍ MISMO, AUTORICE AL ALCALDE DEL CANTÓN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA. APROBADA QUE FUERE LA MODIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2446 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2019-4582; APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL 2016, EN LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA) DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0863-006, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARACAIDISTA, EN UN ÁREA DE 576,16 M². A FAVOR DE LA IGLESIA LA TORRE DEL VIGÍA-ECUADOR. TAL MODIFICACIÓN SE DIÓ EN CUANTO A LA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO, QUE SE CAMBIÓ A SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0863-006, SUSTITUYÉNDOSE 576,16 M² POR 567,16 M², QUE ES LO CORRECTO, CONFORME AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2016, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, DE EXISTIR VALORES QUE DEVOLVER A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ COMO CONSECUENCIA DE LA INDICADA MODIFICACIÓN, TAL GESTIÓN DEBERÁN REALIZARLA ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2907 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2019-4583; APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3203-023, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 8, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 196,46 M². A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA EL TABERNÁCULO PLENITUD. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL SOLAR DE CÓDIGO

CATASTRAL NO. 58-3203-023, OBJETO DE LA COMPRAVENTA SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 8, DE LA PARROQUIA PASCUALES, TAL COMO SE INDICA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2018-11397, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2195 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2019-4584: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE GAS), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1171-002, UBICADO EN LAS CALLES 22NO ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA GUERREROS DEL FORTÍN, BLOQUE 1, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 238,11 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CLEMENTE ATAHUALPA PLÚAS JIMÉNEZ Y FRANCISCA LÓPEZ NAVARRETE. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1171-002 A FAVOR DEL SEÑOR CLEMENTE ATAHUALPA PLÚAS JIMÉNEZ, EN VIRTUD DE LA ANOTACIÓN MARGINAL DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO EN EL ACTA DE MATRIMONIO Y LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS QUE OTORGA LA SEÑORA FRANCISCA EDELMIRA LÓPEZ NAVARRETE A FAVOR DEL SEÑOR CLEMENTE ATAHUALPA PLÚAS JIMÉNEZ, RESPECTO DEL 50% QUE LE CORRESPONDE DEL SOLAR MATERIA DEL PRESENTE INFORME, INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR EL AB. MIGUEL SANTAMARÍA ALBÁN, NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 15 DE AGOSTO DEL 2016, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2486 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2019-4586: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1402-007, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FORTÍN, BLOQUE 4, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 339,45 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ÁNGELA MERIDA RENDÓN GUADAMUD. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1402-007, SUSTITUYÉNDOSE 339,45 M² POR 324,51 M², QUE ES LO CORRECTO, CONFORME AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2018, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, DE EXISTIR VALORES QUE DEVOLVER A LA SEÑORA ÁNGELA MERIDA RENDÓN GUADAMUD COMO CONSECUENCIA DE LA INDICADA MODIFICACIÓN, LA BENEFICIARIA DEBERÁ REALIZAR TAL GESTIÓN ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-2905 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 30.- SMG-2019-4587: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE ABRIL DEL 2008, EN LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN, DEL SOLAR NO. 8, MANZANA NO. 190, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA 26 DE FEBRERO, ETAPA A, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0190-08, EN UN ÁREA DE 804,13 M², DONDE SE ENCUENTRA ASENTADAS LA ESCUELA FISCAL MATUTINA NO. 242 "ELIDA ARTEAGA DE BEDRÁN" Y FISCAL VESPERTINA # 384 "ILMA PEÑA DE DELGADO", SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL GUAYAS, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DEL PREDIO SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0190-008, CON UN ÁREA TOTAL DE 804, 13 M², A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA ACTUALMENTE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "EDUARDO KINGMAN RIOFRÍO". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2899 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 31.- SMG-2019-4591: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 25 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

CELEBRADA EL 18 DE ENERO DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO ADOPTADAS EN SESIONES DEL 2 DE AGOSTO DE 1961 Y DEL 8 DE AGOSTO DE 1961 RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 7, MANZANA NO. 76, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0095-007, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN LA AV. 9 SO Y CALLE 9 SO (CALLES CARCHI Y ALCEDO), EN UN ÁREA DE 475.62 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO TORIBIO Y ANA DEL CARMEN CÁRDENAS PALMA, AGUSTÍN PABLO CÁRDENAS FALLU Y STEVEN MIGUEL MINALLA CÁRDENAS. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DE TERRENO, A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO TORIBIO CÁRDENAS PALMA, AGUSTÍN PABLO CÁRDENAS FALLU Y STEVEN MIGUEL MINALLA CÁRDENAS Y DE LOS HERMANOS JORGE LUIS Y MARITZA DOLORES GARCÍA CÁRDENAS, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN OTORGADA A SU FAVOR POR LA SEÑORA ANA DEL CARMEN CÁRDENAS PALMA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2927 DEL 01 DE MARZO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 32.- SMG-2019-4592: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 10, MANZANA NO. 65, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0065-010, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 21 SO ENTRE AVS. 14 SO Y 13 SO, EN UN ÁREA DE 173.26 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 42.00 (CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO JARAMILLO MOLINA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0065-010, A FAVOR DE MARÍA BELÉN JARAMILLO VÉLIZ, EN VIRTUD DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA Y DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE EDIFICACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2929 DEL 11 DE MARZO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 33.- SMG-2019-4590: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0613-023, UBICADO EN LA CALLE 37C SO Y AV. 26 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 19.77 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA JULIETA MEDINA MANRIQUE, CLEOFÉ EVA CASTRO SUDARIO Y ALBERTO ALEJANDRO REQUENA HERRERA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DE 19.77 M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA JULIETA MEDINA MANRIQUE, CLEOFÉ EVA CASTRO SUDARIO Y DE LOS HERMANOS NELSON FRANCISCO, TOMÁS SANTIAGO, FAUSTO RAÚL, NELLY BIENVENIDA, SERGIA YOLANDA, MÓNICA ANTONIA Y MATILDE SOLEDAD REQUENA CASTRO, ESTOS ÚLTIMOS EN VIRTUD DEL CONTENIDO DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR ALBERTO ALEJANDRO REQUENA HERRERA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A LA ÉPOCA, 28 DE JULIO DE 2014 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014. VALE INDICAR QUE MEDIANTE CDM PROBANTE DE INGRESO A CAJA NO. 22543762 DEL 25 DE JULIO DEL 2017, SE VERIFICA QUE SE HA PAGADO LA TOTALIDAD DEL VALOR POR COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0613-023 POR LA SUMA DE US\$ 355.86. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-2238 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 34.- SMG-2019-4580: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA DE ELECTRODOMÉSTICOS) DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0688-001-1, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 29 SO Y CALLE 37B SO, EN UN

ÁREA DE 221,60 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELENA ECHEVERRÍA CAMPUZANO. LA REVOCATORIA DE LA CITADA RESOLUCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DEL DESISTIMIENTO EFECTUADO POR LA SEÑORA MARÍA ECHEVERRÍA CAMPUZANO, SEGÚN COMUNICACIÓN S/N DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR. PROCEDE QUE SE EFECTÚE LA DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES CANCELADOS POR LA SEÑORA MARÍA ELENA ECHEVERRÍA CAMPUZANO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-3446 DEL 12 DE MARZO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN, VICEALCALDESA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; SRA. YAJAHIRA SOLÓRZANO BRAVO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRÉTO, ASESOR LEGAL 3, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".

LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Sírvese poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el último punto del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso del señor José Alberto García Gallo".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "José Alberto García Gallo es posible que como tal, no lo conozcan, pero es uno de esos personajes que recorrió el mundo a través del arte. Una vez de un muerto que la seguiremos escuchando, un hombre que entregó al mundo toda su presencia, toda su filosofía, todos sus poemas a través de sus canciones, estoy hablando de Alberto Cortés. Falleció recientemente, él no es simplemente argentino, radicado en España, la mayoría de su vida, sino que es un hombre universal. Un personaje muy respetado y que definitivamente ha dejado a través de la música, un mensaje de todo tipo, de toda naturaleza, desde charlatán de feria allá por las décadas de los '70, por los '60, algunos pensaban que era Felipe Pirela o uno de aquellos boleros en un rincón del alma, era el señor Alberto Cortés, aquel que cuando un amigo se va, aquel de mi gran amor, el abuelo, el vino, amor desolado, como el primer día y así tantas y cuantas canciones, algunas de ellas dedicada a su padre, otra a su mujer, que cada vez que se ausentaba, diariamente le llegaba una rosa. En lo particular, todo es cuestión de gustos, es uno de esos pocos artistas al cual me atreví autógrafa a él. Yo, en lo particular, lo lamento mucho, yo creo que el mundo del arte, el mundo de la música, lo va a extrañar definitivamente. Era un artista completo, filósofo y poeta, cantor y entregado hasta el último día de su vida, cantando, más allá de los problemas de salud graves que él tuvo; sin embargo, hizo lo que quiso dentro del arte. A su vez, este sí es un personaje que merece no solamente una nota de pesar que se la tendremos que dar al mundo del arte, a todos los artistas, sino que también propongo que en algún sitio especial se lo ponga a Alberto Cortés, sea un busto o un monumento, porque él es universal, latinoamericano, es europeo, pertenece al mundo. Lo elevo como moción, señora Vicealcaldesa".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Moción del Concejal Baquerizo, con el apoyo de todos los concejales, por unanimidad. Tome votación y proclame el resultado, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa, dejamos constancia de la incorporación de la Concejala Lidice Aldas Giler, lo que para efecto de votación se encuentran catorce (14) Concejales. Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Sra. Jenny Laz Vera, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Ing. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Dr. Franklin Verduga Velez, a favor. Señora

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 27 de 27
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, apoyada unánimemente por los Concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto once del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO GARCÍA GALLO**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA, ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejales en todos los puntos del orden del día tratado, clausuro esta sesión y convoco a sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el día jueves 18 de abril del 2019, a las 12 horas. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".----- El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta minutos y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.